

Índice AI: PRE01/186/2013  
18 April 2013

## **India: Fallo histórico del Tribunal Supremo, gran victoria para los derechos indígenas**

El fallo dictado hoy por el Tribunal Supremo de India otorgando a las comunidades indígenas (adivasi) la decisión final sobre los planes de una filial de Vedanta Resources, empresa radicada en el Reino Unido, de explotar una mina de bauxita en las colinas de Niyamgiri, en Orissa, es una victoria histórica para el reconocimiento de los derechos indígenas en India, ha manifestado Amnistía Internacional hoy. Estaba previsto explotar una mina de bauxita de 670 hectáreas en tierras y hábitats tradicionales de la comunidad indígena dongria kondh que ésta considera sagrados.

“La comunidad dongria kondh, cuya identidad depende totalmente de estas colinas, lleva un decenio luchando por la supervivencia de su modo de vida. La mina suponía una violación de sus derechos como pueblo indígena, así como de su derecho al agua, los alimentos, la salud y el trabajo, entre otras cosas –ha señalado G. Ananthapadmanabhan, director ejecutivo de Amnistía Internacional India–. Este fallo judicial es sumamente importante para los dongria kondh”.

“El fallo representa un claro refrendo de las protestas de las comunidades locales, las conclusiones de la amplia investigación llevada a cabo por Amnistía Internacional desde 2009 y la campaña constante de las numerosas organizaciones que han denunciado de qué modo se ha ignorado durante mucho tiempo a las comunidades”, ha añadido Ananthapadmanabhan.

“Las autoridades indias deben establecer ahora un proceso claro y transparente para garantizar el consentimiento libre, previo e informado de las comunidades indígenas en Niyamgiri y en todos los demás contextos donde sus tierras y hábitats tradicionales puedan verse afectados por proyectos estatales o empresariales. En este proceso de toma de decisiones debe garantizarse la participación de las mujeres y demás miembros marginados de estas comunidades. Asimismo, las autoridades deben velar por que, antes de tomar las decisiones, se ponga a disposición de las comunidades, en un idioma comprensible para ellas, toda la información necesaria sobre el posible impacto negativo de tales planes. Deben respetarse las decisiones de las comunidades y no deben permitirse proyectos sin su aceptación.”

Lado Sikaka, líder dongria kondh de Niyamgiri, ha dicho a Amnistía Internacional: “Tras 10 años de protestas contra los planes de explotación minera, tenemos por fin un canal oficial a través del cual expresar nuestro temor de que los planes destruyan nuestras tierras sagradas y tengan también graves efectos en nuestra vida y nuestro sustento. Vamos a utilizar este canal para hacer valer nuestra decisión.”

Kumiti Majhi, líder majhi kondh, comunidad indígena de las estribaciones de Niyamgiri, ha explicado: “Instamos a las autoridades a que garanticen que se lleva a cabo un proceso libre y genuino, sin intimidaciones de las empresas interesadas ni de las fuerzas paramilitares destacadas en Niyamgiri y en presencia de organizaciones internacionales de derechos humanos, además de en presencia de un funcionario judicial, como dispone el fallo del Tribunal Supremo.”

El Tribunal ha determinado que las gram sabhas (asambleas de todos los votantes adultos) de dos pueblos próximos a la mina prevista decidan si los planes de explotación minera afectarán de algún modo a sus derechos religiosos y culturales, incluido su derecho de culto, y resuelvan también todas las reclamaciones individuales y comunitarias, incluidas las nuevas, de derechos sobre las zonas que se prevé explotar. Las asambleas deben comunicar su decisión al Ministerio de Medioambiente y Bosques de India dentro de tres meses.

El Ministerio rechazó en agosto de 2010 los planes presentados por Sterlite India, filial de Vedanta

Resources, y la Corporación Minera de Orissa, de propiedad estatal, para explotar una mina de bauxita en lo alto de las colinas de Niyamgiri, por considerar que infringían en numerosos aspectos la legislación sobre bosques y medio ambiente, así como los derechos los indígenas dongria kondh y otras comunidades de las colinas. El fallo judicial de hoy es el resultado de una impugnación de esa decisión, presentada por la Corporación Minera de Orissa.

El fallo del Tribunal dispone que las deliberaciones de las gram sabhas de Niyamgiri se celebren de manera independiente y sin ninguna influencia en absoluto de quienes han presentado el proyecto ni de los gobiernos estatal y central.

Asimismo, el fallo hace valer lo dispuesto en la Ley de Derechos Forestales de 2006 de India, según la cual las autoridades deben resolver las reclamaciones de las comunidades sobre sus tierras boscosas y hábitats tradicionales y asegurarse de que reciben el consentimiento de las comunidades antes de utilizar sus tierras para explotaciones mineras u otros fines industriales. El consentimiento libre, previo e informado está reconocido en la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, de 2007, como principio esencial para proteger y hacer efectivos los derechos de las comunidades indígenas. Amnistía Internacional insta a las autoridades a que incorporen dicho principio a las propuestas de reforma de la actual legislación sobre minería y adquisición de tierras, que se han presentado ya al Parlamento indio.

“Las autoridades deben seguir la recomendación de diciembre de 2012 del Consejo Asesor Nacional de India de que se incorpore el consentimiento libre, previo e informado a la legislación pertinente”, ha manifestado G. Ananthapadmanabhan.

“Esta decisión contribuirá enormemente a empoderar a comunidades indígenas que ven amenazada de modo similar su forma de vida por planes de explotación minera en otras partes del este y el centro de India. Servirá también para dar una llamada de atención a Vedanta por su continua falta de respeto por los derechos humanos en sus operaciones en Niyamgiri y en la refinería conexas de Lanjigarh, que ha arruinado igualmente la vida de miles de personas.”

“Hacen falta cambios sistémicos para garantizar la rendición de cuentas estatal y empresarial a la hora de aplicar el principio del consentimiento libre, previo e informado. No todas las comunidades afectadas están en condiciones de hacer frente a los poderosos intereses empresariales y llevar su lucha a la puerta del Tribunal Supremo”, ha explicado Ananthapadmanabhan.

Amnistía Internacional insta además al Ministerio de Medioambiente y Bosques de India a que ordene realizar una auditoría independiente de la refinería que tiene en Lanjigarh Vedanta Aluminium, otra filial de Vedanta; limpie la contaminación, y se ocupe de todas las cuestiones pendientes de derechos humanos, en especial del problema de los efectos de la contaminación en la comunidades locales dalits e indígenas majhi kondh.

La decisión de hoy es continuación de la suspensión forzosa en diciembre de 2012 de las operaciones de refinado de Vedanta en Lanjigarh. Asimismo, el Ministerio de Medioambiente y Bosques paralizó en mayo de 2012 los planes de ampliación de la refinería, cuyo tamaño Vedanta pretendía multiplicar por seis.